



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0124 - 2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 028-2023-GR.PUNO/CRP-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;



Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 028-2023-GR.PUNO/CRP-MEMA, mediante el cual la consejera regional por la provincia de San Román, Maria Elena Mamani Apaza, presenta la moción de Acuerdo Regional a fin de declarar de necesidad pública e interés regional la priorización del proyecto de inversión Mejoramiento del servicio de educación primaria en IE 71016 Maria Auxiliadora distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno, Código Único de Inversión 2585923; encargando en su artículo segundo al Ejecutivo Regional, pueda disponer a través de la Gerencia Regional Infraestructura, la Dirección Regional de Educación y demás áreas competentes, realicen las gestiones necesarias para la culminación y pronta ejecución del proyecto en mención, ya que en la actualidad dicha institución educativa enfrenta problemas estructurales graves, incluyendo aulas deterioradas, falta de mobiliario adecuado, carencia de instalaciones sanitarias adecuadas y una ausencia alarmante de recursos didácticos. Cabe mencionar que el proyecto se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente con el Objetivo 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", ya que al contribuir al logro de este objetivo global es fundamental para el desarrollo a largo plazo de la región de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento de la consejera regional y al debate entre sus miembros, se procede a someter a votación, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la priorización del proyecto de inversión, Mejoramiento del servicio de

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casis Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Educación Primaria en IE 71016 Maria Auxiliadora distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno, Código Único de Inversión 2585923.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional, disponga a través de la Gerencia Regional Infraestructura, la Dirección Regional de Educación y demás áreas competentes, realicen las gestiones necesarias para la culminación y pronta ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

